

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE OROPESA

Edicto

En coherencia con lo previsto para el trámite de información al público por el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Decreto 2414 de 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y el artículo 4.4 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba la instrucción que dicta las normas complementarias para la aplicación del Decreto 2414 de 1961, y por consiguiente dar a conocer que desde el 16 de mayo del presente año por providencia de Alcaldía de la misma fecha se tramita expediente administrativo a instancia de residencia y escuela canina Pico Chaparral, S.L. para la concesión de licencia de actividad de residencia y escuela canina en la parcela 30 del polígono 8 del catastro de rústica.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el expediente queda a disposición del público en las oficinas de la administración municipal a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

La Calzada de Oropesa 7 de junio de 2010.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-6726